



INFORME DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO DE GOBERNANZA, INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO DIGITAL 2030- PEGIPGD 2030

I. Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto emitir las consideraciones de la Dirección de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia sobre el proyecto de Plan Estratégico de Gobernanza, Innovación pública y Gobierno digital 2030- PEGIPGD 2030 (en adelante PEGIPGD), en virtud del procedimiento establecido por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020, del Gobierno Vasco, por el que se aprueba la relación de Planes Estratégicos del Gobierno para la XII Legislatura 2020-2024 y su procedimiento de tramitación.

El Departamento de Gobernanza pública y Autogobierno, como Departamento promotor, ha solicitado a través de la aplicación Tramitagune (*Expediente AAAA_PDG_53728/21_04*), informe de la Dirección de Coordinación sobre la propuesta de Plan Estratégico de Gobernanza, Innovación pública y Gobierno digital 2030-PEGIPGD 2030

Este informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartados a) y c) del Decreto 5/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, que atribuye a la Dirección de Coordinación la función de coordinar la elaboración y realizar el seguimiento de la acción de Gobierno, así como asesorar a los departamentos en la planificación y programación de sus actuaciones,

Las cuestiones relacionadas con el contenido económico y presupuestario del Plan serán objeto de análisis por parte de la Dirección de Economía y Planificación y de la Dirección de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda.

II. El PEGIPGD-2030 en relación a las Orientaciones generales de la Planificación de la XII Legislatura

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020, determina unas Orientaciones Generales que han de presidir, con el objeto de homogeneizar el proceso y los contenidos de la planificación, la elaboración de las propuestas de Planes Estratégicos.

Se reseñan a continuación con las consideraciones que se efectúan en relación a la propuesta de PEGIPGD-2030:

- a) *Los planes estratégicos deben responder a los contenidos del Programa de Gobierno de la XII Legislatura para cada política pública.*

El Programa de Gobierno (en adelante PdG) de la XII Legislatura asume, en el marco de un constante proceso de modernización en innovación en la Administración, en su



área de actuación nº 25. “Una gestión pública, transparente y responsable”, la necesidad de acometer una nueva etapa que impulse el rediseño de la administración para responder mejor a las nuevas demandas y exigencias de los ciudadanos y ciudadanas, incorporando a lo largo de su contenido medidas para la transición tecnológico-digital en su propio ámbito de actuación y en otros ámbitos sectoriales (apartado 2.4.1 PEGIPGD). Para ello dedica principalmente cuatro compromisos, los comprendidos entre el nº 147 y el nº 150, a la modernización, innovación y digitalización de la administración de la CAE.

Partiendo de un análisis comparativo entre los contenidos del Programa de Gobierno referidos a esta área y los contenidos del PEGIPGD relacionados con este asunto (localizados fundamentalmente en su apartado 2.4. *Contexto estratégico vasco*), se puede afirmar que el PEGIPGD está alineado con suficiencia con los compromisos es esta área del Programa de Gobierno de la XII Legislatura; como no podría ser de otra manera, si se atiende a los requerimientos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15/12/2020 sobre aprobación de la planificación estratégica que entiende la planificación como un instrumento para alcanzar los objetivos fijados en el Programa de Gobierno con el que en lógica debe encontrarse alineada.

En efecto, si se realiza un análisis comparativo entre el contenido de los cinco ámbitos de actuación en los que el Plan se despliega y el contenido de los compromisos a nivel Iniciativa del PdG se observan evidentes identidades:

| Ámbitos estratégicos PEGIPGD-2030 | Compromisos/Iniciativas PdG |
|---|---|
| Gobierno íntegro, igualitario y bilingüe ¹ | Compromiso 149 Iniciativa 3 |
| Gobierno Innovador y en aprendizaje permanente | Compromiso 148, Iniciativas 1 y 2 |
| Gobierno digital centrado en la ciudadanía | Compromiso 147, Iniciativa 2 Compromiso 149, Iniciativa 4 |
| Gobierno basado en datos y que rinde cuentas | Compromiso 150, Iniciativas 1 y 2 Compromiso 148, Iniciativas 1, 3 y 4 |
| Gobierno abierto | Compromiso 147 Iniciativa 2 Compromiso 148 Iniciativas 1, 5 y 6 |

En consecuencia, el Plan no obvia la necesaria relación e identificación entre los compromisos programáticos del Programa de Gobierno y los instrumentos que se utilizan para su consecución. De esta manera, la aprobación del PEGIPGD-2030 supondrá el primer paso (en cuanto que se trata de un ejercicio de diseño, concreción y organización) para la implementación de estas medidas comprometidas ante la ciudadanía que se culminarán en una medida u otra a través de su materialización.

¹ En este apartado el PEGIPGD-2030 asume en su ámbito el desarrollo de dos políticas que, aunque no se le atribuyen directamente en el Programa de Gobierno, en buena lógica tienen que ser atendidas en cualquier proceso de transformación administrativa y, que tienen un acentuado carácter transversal en la administración de la CAE como son la política de igualdad de género y la política sobre el euskera. Es decir, se convierte en el instrumento para la implementación de estas dos políticas en su ámbito de actuación.

b) *Los Planes Estratégicos de la XII Legislatura deben alinearse con las políticas internacionales y europeas en su ámbito de actuación.*

El PEGIPGD se alinea convenientemente con las tendencias europeas e internacionales actuales que apuestan por una triple transición: tecnológica-digital, energética-climática y sanitaria-social, que, por otra parte, inspiran los contenidos del Programa de Gobierno.

El Plan es exhaustivo a la hora de explicar su incardinación dentro del contexto internacional y europeo cumpliendo con suficiencia en este apartado al repasar a través de los diferentes documentos programáticos internacionales las tendencias y apuestas que a ese nivel se proponen, al reconocer su inspiración en ellas y al constatar su alineamiento con ellas.

Entre todos ellos, especial atención merece la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible que se constituyen en referente incuestionable del Programa de Gobierno de la XII Legislatura y, por ende, de todas sus políticas, entre las que se encuentran las de gobernanza, innovación y digitalización que se plasman en el PEGIPGD.

El PdG de la XII Legislatura identifica cada uno de los compromisos que lo conforman con uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los cuatro compromisos integrados en el área de actuación nº 24, están alineados de manera directa con el ODS nº 16 *“Paz, Justicia e Instituciones sólidas”*.

Esta identidad ha quedado también manifiesta en el *“Programa Vasco de Prioridades de la Agenda 2030”* aprobado mediante ACG de 09/03/2021 que relaciona los Compromisos 147, 148 y 149 con el ODS mencionado y determina como órgano implicado al Departamento de Gobernanza pública y Autogobierno.

Aparte de éste, pudieran identificarse otros ODSs concernidos por el Plan ya identificados también en el PdG, en cuanto que las políticas sobre gobernanza, innovación y digitalización, además de desarrollarse como política pública en un área de actuación propia (la nº 24), impregnan otras áreas del gobierno en cuanto que se contemplan medidas en otras áreas de actuación: digitalización en el ámbito de la administración de justicia o en el de la cultura o, en genérico, el movimiento de transición tecnológico-digital que se reconoce como *“megatendencia global”*.

Es compartida también la idea de que la inversión en gobernanza, innovación pública y digitalización es motor fundamental de crecimiento y desarrollo económico ya que, en términos generales, el nivel de investigación y de innovación es un indicador clave del desarrollo económico de un país y condicionante de su productividad y competitividad, así como factor determinante para lograr un crecimiento sostenible.

Además de estas referencias, el Plan recoge de manera prolija las tendencias seguidas por otras organizaciones internacionales: e-Gobierno en la ONU, en la OCDE... o, a nivel europeo (Programa Europa Digital, Brújula Digital...), y del análisis de su contenido se puede concluir que las iniciativas y acciones que se insertan en el Plan como estructura de los objetivos que se persiguen, se alinean razonablemente con todos ellos.

c) *Los Planes Estratégicos de la XII Legislatura deben encajar en la programación presupuestaria y en la planificación económica del Gobierno.*

La propuesta de PEGIPGD-2030 para este aspecto de la planificación se presenta en su apartado nº 6 *“Bases económicas”*. Lo relevante en este sentido derivará de las consideraciones que al respecto se recojan en los informes que han de emitir la Dirección de Presupuestos y la Dirección de Economía y Planificación, ambas del Departamento de Economía y Hacienda.

- d) *La base de partida de cada Plan Estratégico deberá considerar, en la medida de lo posible, el Plan implementado en el período anterior, convenientemente evaluado.*

El PEGIPGD 2030 dedica su apartado nº 3.2 a la “Evaluación del Plan anterior y consideraciones de partida” en el que analiza diferentes aspectos de su ejecución y de los resultados obtenidos a través de la misma, en un ejercicio lógico en el marco del denominado círculo de implementación de una política pública: Diseño, ejecución y evaluación como paso indispensable para comenzar con el siguiente diseño.

En el apartado referido, después de presentar un resumen global del estado de ejecución y realizar una evaluación de los proyectos; todo ello de forma muy resumida, desemboca en una relación de lo que el Plan define como elementos clave que debieran ser abordados por el PEGIPGD: Liderazgo, visión transversal, compromiso, orientación y alineamiento con la ciudadanía, coherencia (en la formación y en la adecuación de perfiles y estructuras organizativas) y control y seguimiento.

Dejando a un lado la intangibilidad de algunos de los elementos claves (compromiso, alineamiento con la ciudadanía...) entendida como la dificultad para su definición y abordaje, se realizan las siguientes observaciones:

-Se concluye en la necesidad de que se elabore un “Plan de Formación global” enfocado a dotar al personal de la organización de herramientas que les permitan adaptarse al nuevo contexto. Esta aseveración parece tener su reflejo material entre las acciones a implementar en el apartado 2.2 del Anexo 1 “Sistema de organización y gestión de personas” que propone “Aprobar el Plan de formación y capacitación para la transformación de la Administración pública de la CAE, con especial incidencia en las competencias digitales de las personas empleadas públicas”. Sin embargo, no parece que éste vaya a tener tal carácter global, ya que se prevén otras actuaciones de carácter formativo que se plantean al margen del mismo pareciendo incurrir en una contradicción que quizás pudiera ser aclarada.

-Es de reseñar la ausencia de datos sobre la ejecución presupuestaria del PEGIP 2020, que pudieran ayudar a orientar sobre las previsiones económicas para del Plan actual. Un análisis crítico sobre el coste-beneficio del gasto realizado pudiera contribuir a su reorientación optimizando la gestión de los recursos públicos.

Constatado el ejercicio descrito, debe concluirse que se cumple con idoneidad con uno de las condiciones indispensables en un proceso de planificación de una política pública que es la evaluación de la misma en sí y como medio para el diseño del siguiente periodo de planificación y que, además, extrae conclusiones en forma de elementos clave, que después se ven reflejados en las propuestas que el PEGIPGD plantea.

No obstante, este compromiso de contraste pudiera completarse con la realización de una evaluación externa o mixta (público/privada) en cuanto que éstas en contraste con la de carácter interno pueden posibilitar mayor objetividad.

- e) *El período de vigencia de la planificación estratégica coincidirá en la medida de lo posible, con los hitos planificadores del ámbito europeo o, en su caso, internacional.*

El PEGIPGD determina su período de vigencia y lo extiende hasta 2030. Se concibe como continuidad de la planificación precedente cuya aplicación se extendió hasta 2020 (Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación pública-PEGIP 2020). No existiendo prescripción legal en torno a este asunto que lo condicione, se toma como referencia

para el análisis de este aspecto, la vigencia establecida para otros documentos planificadores de la materia en otros ámbitos institucionales que inspiran al PEGIPGD.

Así, es coincidente con la previsión temporal de la Agenda Euskadi Basque Country 2030 que, a su vez, coincide con la [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#) de la ONU. También coincide temporalmente con la [Agenda Digital Europea](#) (La Década Digital de Europa: metas digitales para 2030) con la que además prevé la realización de evaluaciones intermedias coincidentes en su compromiso temporal.

Al margen del compromiso temporal, y dentro del amplio tratamiento que dedica a la contextualización de la planificación digital, el PEGIPGD hace suyas tanto las recomendaciones que hace la OCDE en materia de gobierno digital, como los principios que propone en innovación en el sector público; todo lo cual hace pensar en un alineamiento adecuado de su propuesta con las tendencias internacionales seguidas en la materia.

Lo mismo se puede predicar sobre el Programa Marco Horizonte Europa 2021-2027, el Programa Europa Digital 2021-2027 o sobre la Estrategia Europea de Datos 2025 aunque para estos casos el PEGIPGD, deberá adaptarse a las nuevas circunstancias que se produzcan a partir de 2025 o 2027, a las que podrá acomodarse utilizando el proceso de revisión que tiene comprometido para el año 2026.

- f) *La elaboración e implementación de cada Plan Estratégico, se realizará prioritariamente utilizando los servicios propios de cada Departamento, contando, si fuera preciso, con la colaboración de los servicios externos como elemento complementario o como secretaría técnica de apoyo.*

Como cita expresamente el Plan, la propuesta del PEGIPGD ha sido elaborada por los servicios propios del Departamento de Gobernanza pública y Autogobierno que han contado con el apoyo y la colaboración de otras áreas del Gobierno vasco.

De igual manera, se prevé que para la posterior gestión e impulso del Plan sean utilizados medios propios tal y como se describe en el apartado 5.2.- Modelo organizativo y de gestión.

- g) *El Plan contemplará un sistema de indicadores homologables que permita la evaluación anual de los resultados de la política implementada. y que, en sus aspectos nucleares, coincidan con los indicadores establecidos para el seguimiento de la ejecución del Programa de Gobierno de la XII Legislatura. Así mismo todo Plan deberá contemplar un informe final de su grado de cumplimiento y en los casos de Planes cuya extensión temporal supere los cuatro años, informes intermedios de seguimiento.*

- *Sistema de seguimiento y evaluación*

La propuesta del PEGIPGD sobre el compromiso de seguimiento y evaluación cumple con creces los mínimos requeridos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre planificación de 15/12/2020.

En su apartado 5.7.1 “Sistema de seguimiento y evaluación” se compromete, por un lado, a elaborar un informe anual comprensivo del “*grado de avance del cumplimiento de los objetivos operativos*” y, por otro, a realizar dos revisiones intermedias en los ejercicios de 2024 (fin de XII Legislatura) y 2025 (evaluación intermedia) que desembocarán en una evaluación final en 2031, una vez concluida la vigencia del plan.

Dos comentarios a realizar en relación a esta previsión:



-Debe plantearse la posibilidad de contemplar la conveniencia de que al final de XIII Legislatura que pudiera preverse en circunstancias normales para el año 2028, se realice otra evaluación que siempre es conveniente estos procesos planificadores temporalmente largos.

-Consecuencia de lo anterior pudiera valorarse la necesidad de racionalizar el número de evaluaciones intermedias (en el entendimiento de que cada proceso de evaluación es costoso) prescindiendo de la evaluación correspondiente a 2025.

Por último, tal y como establece al apartado 4.2.- Seguimiento y evaluación del Anexo I del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15/12/2020, en el Acuerdo aprobatorio del Plan estratégico por el Consejo de Gobierno deberán reflejarse los compromisos a los que el Plan se someta en este aspecto.

- *Sistema de Indicadores*

El PEGIPGD propone un completo sistema de indicadores que surge de las prioridades que establece el Plan y que ligan directamente con cada uno de los Objetivos que el Plan define y se propone abordar.

En ese sentido presenta una propuesta de *indicadores de actividad y resultado* que se considera adecuada, ya que a su abundancia y a su relación directa a proyectos e indirecta a Objetivos y Temas o Líneas de actuación, debe añadirse que, en consideración al esfuerzo realizado en su definición, presentan dos características necesarias para su eficacia: (1) son medibles y (2) están diseñados no en términos absolutos, sino en términos relativos, es decir, en referencia a un objetivo preestablecido con anterioridad.

No obstante, son estos los indicadores que predominan en el sistema, siendo escasos (con seguridad por la dificultad técnica en su diseño y confección) los indicadores que pudieran ser susceptibles del medir el impacto de la política pública que se pretende ejecutar. Para suplir esta carencia pudiera, durante el periodo de vigencia del Plan, realizar una prospección sobre el tratamiento de este tema en otros documentos de planificación ya existentes o que vayan apareciendo.

El Panel de indicadores propuesto en el texto del Plan, con el propósito de guardar la oportuna coherencia, debe coincidir en sus aspectos nucleares con el Sistema de Indicadores de seguimiento de la ejecución del Programa de Gobierno de la XII Legislatura. Para avanzar en la integración entre ambos, se pudiera valorar la posibilidad de incorporar entre los indicadores del Plan los siguientes²:

- Valoración sobre los servicios públicos. (Fuente: Euskobarometro/Eurobarometro)
- Confianza en el Gobierno del País (Fuente: Euskobarometro/ Eurobarometro)
- Opinión sobre el funcionamiento de la democracia en el país (Fuente: Euskobarometro/ Eurobarometro)

En otro orden de cosas, el propio PdG compromete objetivos susceptibles de convertirse, por su configuración, en indicadores de actividad y resultado que en buena medida dependen de la ejecución del PEGIPGD y que han sido identificados por el Plan

² Otros indicadores que forman parte del Panel de Indicadores de seguimiento del Programa de Gobierno de una manera u otra se pueden considerar incluidos en el Plan: Índice de Calidad de Gobierno (Universidad de Goteborg), Índice de transparencia (Transparencia Internacional), Índice de satisfacción de la ciudadanía con su interrelación con la administración Of line, (Fuente. Zuzenean), Índice de satisfacción de la ciudadanía con su interrelación con la administración On line (Fuente. Zuzenean).



e incluidos en el mismo como indicadores lo que posibilita aseverar la coherencia entre ambos documentos en este aspecto. Estos son las actuaciones en los que se aprecia tal identidad:

| <i>Actuaciones/Indicadores incluidos en PEGIPGD-2030</i> | <i>Compromiso/ Iniciativa en Programa de Gobierno</i> |
|--|--|
| Canal digital de relación con ciudadanía a través de la ventanilla única | Compromiso 147 Iniciativa 2 |
| Aprobar la Ley de transparencia y participación ciudadana | Compromiso 148 Iniciativa 1 |
| Desarrollo normativo para el diálogo con los agentes sociales en ejecución de políticas públicas | Compromiso 148 Iniciativa 2 |
| Rediseñar el Sistema de Indicadores | Compromiso 148 Iniciativa 6 |
| Aprobar una ley de empleo público vasco | Compromiso 149 Iniciativa 1 |
| Crear una Carpeta ciudadana unificada | Compromiso 149 Iniciativa 4 |
| Proyectos piloto de inteligencia artificial | Compromiso 149 Iniciativa 6 |
| Planificación económica y estratégica | Compromiso 150 Iniciativa 1 Compromiso 150 Iniciativa 2 |

Mención especial merece la referencia a la aprobación de la Ley del Sector público vasco del Compromiso 147 Iniciativa 1 que según el Programa legislativo de la XII Legislatura corresponde promover al Dpto. de Gobernanza pública y Autogobierno y que, sin embargo, no cita expresamente el PEGIPGD-2030, aunque sí parece referirse a algún aspectos a regular en ella cuando entres sus objetivos incluye *“garantizar el papel coordinador del gobierno en el entramado institucional con mecanismos de colaboración y coordinación que eviten duplicidades”* y establece como indicador para la medición de esta objetivo el término *“ley aprobada”*³. En aras a una clarificación pudiera determinarse con más concreción si este objetivo se vincula a la aprobación del citado texto legal.

Una particular cuestión que se relaciona con el Indicador *“Ley, Decreto u Orden aprobada”* con el que se propone medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el apartado de la implementación del *“2.1. Marco jurídico de la gobernanza, innovación pública y gobierno digital”* comprometidos temporalmente para el año 2025. En el momento en que estos objetivos sean cumplidos mediante la aprobación de los diferentes textos legales y en el contexto de un ejercicio de evaluación intermedia del plan, debiera tomarse en consideración, en atención al periodo de vigencia del plan, la posibilidad de diseñar, en su momento, un nuevo indicador que evalúe el impacto de la entrada en vigor y del cumplimiento de su regulación, en el entendimiento de que estas actuaciones de carácter normativo se conciben como un instrumento más para la consecución de los objetivos que el Plan se propone hasta el año 2030.

Por último, sería interesante incorporar al panel de indicadores del Plan, en el momento en que esté consolidado, el denominado *“Índice de Gobierno Digital” (GDI)* de la OCDE (en fase de elaboración) en cuanto que según parece será un indicador de impacto muy apropiado por ser de elaboración externa y probablemente presentado en términos

³ Este objetivo se localiza en el Ámbito estratégico 2. Eje 2.1. Normativa. Tema o Línea de actuación 2.1.1 Marco jurídico de la gobernanza, innovación pública y gobierno digital.



comparativos a nivel estatal, por lo que habría que obtener los datos para Euskadi utilizando su metodología.

III. Consideraciones sobre la Propuesta de PEGIPGD-2030

A continuación, se recogen las consideraciones de la Dirección de Coordinación con relación a la propuesta de PEGIPGD sobre la base del cumplimiento de los contenidos mínimos de los Planes Estratégicos recogidos en el apartado 2 del epígrafe I.2 del Anexo I del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15/12/202 y la tramitación establecida para la aprobación del Plan.

a) Contenidos mínimos de los Planes Estratégicos.

De los ocho contenidos mínimos de los Planes Estratégicos descritos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre *Planificación estratégica de la XII Legislatura* se constata que el Plan contiene todos ellos: (1) la introducción a la que habría que incorporar el objetivo programático; (2) el diagnóstico de la situación; (3) el contenido estructural (principios, ejes estratégicos, objetivos), (4) las actuaciones a desarrollar, (5) la planificación económica, (6) el esquema de relación institucional, (7) el modelo de gobernanza y (8) el sistema de seguimiento y evaluación.

1. Con relación al *contenido primero*, que debe incorporar la “*descripción de las necesidades a satisfacer por el Plan estratégico y su conexión con los ejes, compromisos y objetivos definidos en el Programa de Gobierno*”, además de citar al *compromiso 149* pudiera considerarse la conveniencia de incorporar la referencia al *Compromiso 148* en cuanto que contiene referencias a la gestión de datos, al Proyecto OGP, a la participación ciudadana y a la escucha activa que son aspectos que se contemplan en el Plan.

Es de destacar en este apartado el amplio tratamiento que se hace de la contextualización del Plan tanto a nivel internacional y europeo, como a nivel interno (contexto estratégico vasco) que constata y demuestra con meridiana claridad la alineación del contenido y propuestas del plan con las tendencias internacionales, europeas y a nivel estatal.

Asimismo, identifica las concomitancias con el resto de la planificación propia en relación a procesos de innovación y digitalización en otras áreas sectoriales como, por ejemplo, justicia, cultura o empleo público; ámbitos éstos con los que se impone mantener una imprescindible colaboración que el propio plan identifica como un reto (Apartado 3.3.6. Retos en materia de organización) para el que plantea de modo genérico dos medidas: (1) la creación de alianzas entre departamentos, organismos autónomos y entes y (2) el impulso de la coordinación interadministrativa en aspectos estratégicos.

Para su materialización proponen dos tipos de medias que pueden ser consideradas como adecuadas:

- Comité Interdepartamental con el rol de la supervisión y el impulso transversal
- Cooperación con otras áreas departamentales en el Seguimiento de las Iniciativas sectoriales sobre gobernanza, innovación y gobierno digital⁴. (Anexo II del PEGIPGD-2030)

⁴ En ese sentido el documento propuesta del Plan que se informa debe completar, antes de su elevación a Consejo de gobierno para su aprobación, con la imprescindible colaboración de las áreas sectoriales concernidas, el contenido necesario para que se puede realizar convenientemente la labor de seguimiento

Si en la implementación de estas medidas se consigue la necesaria implicación de las unidades afectadas debieran ser suficientes para conseguir un nivel adecuado de cooperación inter-orgánica y para obtener el necesario de nivel de coherencia en una actividad sectorial que tiene reconocido un marcado carácter transversal.

2. El PEGIPGD, como ya se ha comentado, presenta un completo *diagnóstico de la situación* sobre la que pretende influir que incluye la evaluación de la planificación en la materia que le precede y que le lleva a identificar los que denomina elementos clave que van a inspirar el contenido del plan: Liderazgo, visión transversal, compromiso, orientación y alineamiento con la ciudadanía, coherencia y evaluación.

Además, el resultado de esta completa labor de análisis ha sido, por un lado, la determinación del objetivo programático (transformación de la administración para avanzar hacia una organización pública que genere valor público y responda a las necesidades sociales) y, por otro, la detección de los nuevos retos a los que debe responder con las medidas que proponga para afrontarlos.

3. El ejercicio realizado le lleva a identificar, en coherencia con los retos detectados, unos ámbitos estratégicos que suponen una evolución de la base sobre la que sustentaba el PEGIP-2020 y que, al mismo tiempo, se constituyen en la estructura sobre la que se sustenta el Plan. A partir de ellos, el Plan se despliega en diferentes ejes a los que se atribuye ya un órgano responsable de su implementación.

4. Una vez determinados los ámbitos estratégicos y los ejes, se pasa a definir los que el Plan denomina "*Tema o Líneas de actuación*" que determinan las *acciones e iniciativas a desarrollar* para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El PEGIPGD es parco en la definición de estas líneas de actuación de tal manera que su comprensión pudiera resultar dificultosa, si no fuera por el hecho de que todas ellas llevan aparejados uno objetivos que por su forma de redacción contribuyen a completar su comprensión. Es decir, la comprensión se facilita desde el momento en que se hace una lectura integrada de las líneas de actuación y de los objetivos que llevan asociados cada una de ellas.

Es importante reseñar que estos objetivos cumplen las llamadas características "Smart", es decir, se trata de objetivos específicos, medibles, realizables, realistas/relevantes y limitados en el tiempo, lo que contribuye a ajustar las medidas a la realidad sobre la que tratan de influir y facilitan la labor de seguimiento y evaluación de la planificación. Para lograr este efecto a cada objetivo se le atribuyen uno o varios indicadores en los que se define la unidad de medida, su punto de partida y su compromiso temporal para su cumplimiento.

Este entramado se manifiesta como suficiente para llevar a cabo un adecuado ejercicio de seguimiento y evaluación del plan.

5. Más allá de constatar la existencia del apartado correspondiente a la planificación económica del Plan, la Dirección de Coordinación queda a expensas de las observaciones que sobre el particular realicen tanto la Dirección de Presupuestos y la

de esas actuaciones. Se deben concretar aspectos tales como el órgano responsable de la materialización de las Iniciativas y acciones que se van a llevar a cabo, los indicadores con su unidad de medida; así como los compromisos a conseguir para el periodo de ejecución que tengan establecido. Esta contribución resulta necesaria para entender y evaluar de manera integral la actividad desarrollada por esta administración es su conjunto en los ámbitos de la gobernanza, la innovación y el gobierno digital.

Dirección de Economía y Planificación en relación al apartado de Recursos económicos del PEGIPGD donde se contienen las previsiones presupuestarias y su vinculación con los ejes estratégicos.

6. En el apartado relativo al *“Esquema de relación institucional”* el documento constata la necesidad de coordinación interinstitucional en todos los niveles (estatal, autonómico, foral y local), para posteriormente describir los mecanismos de los que se sirve, como son a nivel estatal el Comité sectorial de Administración electrónica y, a nivel autonómico, la Comisión sectorial de administraciones públicas con sus grupos de trabajo específicos.

Ante la ausencia de más referencias y atendiendo a la evaluación positiva que se hace de esta apartado en la evaluación el PEGIP 2020 (apartado 9 Colaboración interadministrativa) debiera entenderse que la estructura asentada durante el pasado período planificado es adecuada y se ajusta a las necesidades existentes y, sólo parece requerir para su mejora la implementación de las líneas de actuación/objetivos recogidos en el apartado 4.4.1. Colaboración inter e intradministrativa del Eje 4.4 Gobernanza multinivel del Anexo I del propio Plan.

El PEGIPGD dedica un apartado a los *mecanismos de participación* de los agentes económicos y sociales y de la ciudadanía durante el proceso de elaboración del plan y en su implementación.

Describe el proceso seguido para posibilitar la participación en el momento de la elaboración del Plan dando noticia de los resultados obtenidos, siendo que no se han realizado aportaciones concretas y, en consecuencia, aprovechables. Para estas pudiera haberse dejado constancia de la justificación de su no toma en consideración.

El mecanismo de participación en el momento de la implementación se describe de manera genérica. Esta adecuada previsión pudiera ser completada con la identificación de las herramientas que la van a propiciar y la determinación de los compromisos temporales en los que la ejecución del plan deber ser abierto ineludiblemente a la participación de la ciudadanía.

7. El diseño del *Modelo de gestión (gobernanza interna del Plan)* prevé, al margen de la Comité Interdepartamental con funciones de supervisión e impulso transversal, la existencia de un Comité Operativo con funciones de coordinación de los Ejes estratégicos y objetivos, formado por los diferentes responsables de Eje a los que se atribuyen funciones predominantemente de coordinación e impulso para el avance de los objetivos e iniciativas de cada eje.

En el apartado ejecutivo adquiere relevancia especial la figura del *“Responsable del objetivo”* al que en las fichas del Anexo1 se le atribuye tal responsabilidad pero que en el *“Modelo organizativo y de gestión”* (apartado 5.2) solo se le reconocen labores de coordinación y de información con respecto a las personas responsables de los ejes. En ese sentido, pudiera valorarse la posibilidad de clarificar esta circunstancia definiendo las funciones que a esta figura le deben corresponder como responsable más allá de las labores de coordinación y de información al responsable del eje.

Partiendo de la idea de que el PEGIPGD no sustituye ni es incompatible con las estrategias departamentales en la misma materia, sino que ambas son complementarias y que, de hecho, las iniciativas departamentales permitirán el desarrollo de algunos de los ámbitos del Plan con actuaciones más cercanas a sus realidades específicas; este último no parece especificar el sistema de integración y coordinación de la denominadas *“Iniciativas e-Gobierno”* en su estructura. En un momento parece identificarlas con el

régimen de los objetivos operativos (Figura 27) y, en otro, parece sugerir que tal proceso se pudiera realizar a través del Comité interdepartamental, dadas las funciones que se le atribuyen a éste. Sería ésta una cuestión susceptible de ser clarificada.

8. En lo que se refiere al *sistema de seguimiento y evaluación*, el mecanismo propuesto por el PEGIPGD concuerda con las previsiones mínimas de evaluación que en relación a los planes estratégicos dispone el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020 en cuanto que se compromete a elaborar un informe anual de seguimiento sobre el grado de cumplimiento del plan, un informe de evaluación intermedio y un informe final de evaluación⁵.

El Plan se abre a la posibilidad de proceder a revisiones de su contenido -para su adecuación y encaje en un entorno cambiante - que califica, según su calado, de ordinarias y de extraordinarias. Esta previsión parece adecuada en relación a dos aspectos:

- El largo período de vigencia del Plan (hasta 2030) que se proyecta prácticamente y en circunstancias normales sobre tres legislaturas.
- La conveniencia de disponer de un plan ajustado desde un punto de vista operativo y técnico a una realidad siempre dinámica.

No obstante, si la adaptación a esa realidad requiriera modificaciones de su contenido que afectaran a aspectos sustanciales del mismo, tales como la concepción expresada a través de la misión o visión, el cambio en los objetivos o ejes estratégicos que, a su vez, pudiera suponer una modificación sustancial de las previsiones económicas; o que en última instancia supusiera un no alineamiento con los compromisos del Programa de Gobierno, debiera evaluarse la eventual necesidad de proceder a reformular su contenido generando un renovado o nuevo Plan que, en su caso, se elevaría a Consejo de Gobierno para su aprobación.

b) El encuadre de sus iniciativas en el marco de la articulación institucional del País Vasco y su marco competencial, así como la coordinación con otros ámbitos administrativos.

El Artículo 10 del Estatuto de Gernika establece que:

“La Comunidad Autónoma del País Vasco tiene competencia exclusiva en las siguientes materias:

2. Organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno dentro de las normas del presente Estatuto.”

Es el reflejo a nivel de la Comunidad Autónoma de Euskadi de la denominada potestad de autoorganización que es aquella que permite a cada Administración pública estructurar sus propios medios y servicios del modo que más conveniente resulte para el mejor ejercicio de sus competencias y la más adecuada satisfacción de sus fines.

A partir de esta base el Artículo 9 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno atribuye, entre otros, a la Viceconsejería de Relaciones Institucionales los siguientes cometidos

⁵ Completar con lo comentado en el Apartado II. Letra g) del presente Informe.



- a. El diseño del modelo de la Gobernanza Pública Vasca en la definición, coordinación y ejecución de las políticas públicas del Gobierno.
- b. El impulso, dirección y desarrollo de la innovación pública y de la modernización y reforma de la Administración.
- c. La Administración digital y del gobierno electrónico

De igual manera el Programa de Gobierno atribuye la Departamento de Gobernanza pública y Autogobierno la implementación de sus compromisos 147, 148 y 149 y en consecuencia el PEGIPGD en su apartado 5.2 “*Modelo organizativo y de gestión*” identifica tanto a la Consejera del Departamento como a la Viceconsejería de Relaciones Institucionales el liderazgo y el impulso en la gestión del Plan.

c) Su coherencia con la planificación general del Gobierno y con los objetivos de seguimiento establecidos en el Programa de Gobierno.

Analizada en epígrafes anteriores la coherencia entre el PGIPGD 2030 y el Programa de Gobierno de la XII legislatura (en cuanto instrumento adecuado en la apuesta del gobierno por el logro de la estrategia global de país: “*un desarrollo humano sostenible*”) el Plan constata, como ya se ha comentado, con un amplio tratamiento, tanto la idoneidad de su encaje hacia el exterior (documento programáticos y planificación estatal e internacional en la materia), como hacia el interior -planificación estratégica y departamental- en cuyo ámbito se convierte en un marco de referencia ya que sus medidas vinculan y se sienten vinculadas prácticamente por el resto de la planificación de la Legislatura; tal y como queda demostrado más que suficientemente en el apartado 2.4 “Contexto estratégico vasco” del Plan.

En este apartado 2.4 va más allá porque además de analizar su alineamiento con los documentos programáticos u otros planes de la legislatura desde un punto de vista conceptual, lleva a cabo una labor de identificación a nivel de líneas de actuación (las denomina “Alcance”) sobre aquellas área de gobierno que llevan a cabo labores de impulso sobre gobernanza, innovación y gobierno digital y las compila en el Anexo II, convirtiéndose en un mecanismo de recopilación de información, cuya explotación va a facilitar el análisis sobre el estado de situación de estas políticas en cada momento.

Es decir, el PGIPGD como plan estratégico y en cuanto instrumento que integra la actividad pública en estas materias, se erige, igualmente, en un marco de referencia alineado con los documentos programáticos y receptor de la actividad desarrollada en los distintos ámbitos de la administración lo que posibilita la existencia de una visión de conjunto muy conveniente en cualquier política pública. De esta manera atiende también a una cierta transversalidad de la digitalización y la transición digital en el Programa de Gobierno donde se advierten medidas en el área de justicia, de cultura, de movilidad o en la política industrial, entre otras.

En este mismo sentido, explicita su posición integrada en la Acción de Gobierno, a través del “*Programa para la Reactivación Económica y el Empleo de Euskadi 2020/2024- Berpiztu*”⁶. Este Programa se centra en la incentivación de la actividad económica y la dinamización del empleo y se plantea como una estrategia integral, que contempla su desarrollo y concreción en Planes Estratégicos. El bloque de reactivación económica, en el que se inscribe el PEGIPGD se integra por otra serie de planes; como son el Plan Director de Transporte sostenible de Euskadi 2030, la Estrategia energética, la Estrategia ambiental y la Estrategia de Energía circular de Euskadi o los Plan de

⁶ Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 03 de noviembre de 2020.

Desarrollo Industrial e Internacionalización empresarial y, en especial, el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 con el que tiene claras concomitancias.

Es de reseñar también el hecho de que Plan explicita sus puntos de confluencia y abunda en su alineamiento con tres documentos de planificación fundamentales para el devenir de la XII Legislatura:

-Agenda Basque-Country 2030 que ubica al PEGIPGD dentro del Eje.- Paz y autogobierno, en el Área.- Autogobierno y gobernanza pública junto a las áreas de Seguridad y de Justicia y Derechos humanos.

-Programa vasco de Prioridades de la Agenda 2030 que identifica los compromisos 147,148 y 149 del Programa de gobierno cuya responsabilidad se atribuye al Dpto. de Gobernanza pública y Autogobierno con el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas

-Programa Euskadi Next 2021-2026 que incorpora un “*Componente*” dedicado a la “*Digitalización e Innovación de las administraciones públicas*” para cuyo desarrollo Euskadi prevé el denominado “PERTE Regional 5” Big data, cloud inteligencia artificial y ciberseguridad.

Así mismo, el documento destaca el papel nuclear que en esta política pública desempeña el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 que considera la innovación pública como un componente estratégico y que tiene entre sus objetivos la existencia de una “administración renovada y digital... y la transformación, a través de la digitalización, de la sanidad, la educación y la justicia”, ámbito estos ya identificados, junto con otros, por el propio PEGIPGD como sujetos a procesos de innovación y digitalización.

De esta manera, se constata la estrecha relación existente entre ambos ya que se puede afirmar que el PCTI se aplica en la administración pública a través del PEGIPGD y éste identifica otras áreas sectoriales donde deben implementarse procesos de innovación y digitalización (por ej. emprendimiento, salud, educación...)

Por último, es de reseñar la referencia que el Plan, para reafirmar su adecuado encaje con el resto de la planificación de esta legislatura, incluye en relación a tres planes de carácter departamental: Plan Interinstitucional de Emprendimiento de Euskadi- PIE 2021, Plan estratégico de Tecnologías de la Información y la Comunicación-PETIC 2124 y la Estrategia de Transformación digital de Euskadi- ETDE- 2025

De todo lo expuesto, se concluye que el PEGIPGD presenta un nivel aceptable de coherencia con la planificación concomitante. No obstante, la constatación de la existencia de estas implicaciones respecto a diversas áreas de actuación del Gobierno impone la necesidad de que, por encima de la identificación formal de Planes o Iniciativas de la Acción de Gobierno con las que guarda relación, será -junto con una labor de identificación de puntos de conexión en el momento de elaboración de la planificación a la que se ha hecho referencia- la implicación efectiva de las diferentes medidas e iniciativas durante el proceso de ejecución del Plan, lo que efectivamente propicie el objetivo de integración e interrelación de esa diversidad.

IV. Conclusiones

Además de tener presentes las consideraciones y sugerencias incorporadas en el momento del análisis en cada uno de los apartados de este informe, se emiten las siguientes consideraciones de carácter general a tenor de lo establecido en el Acuerdo de Consejo de gobierno de 15/12/2020 sobre planificación de la XII Legislatura:



1. La propuesta de PEGIPGD es coherente con los contenidos y objetivos establecidos en el Programa de Gobierno de la XII Legislatura y sus iniciativas y acciones están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), concretamente con el ODS nº 16 y, en general, con la planificación concomitante tanto interna como internacional en la materia.
2. El PEGIPGD cumple convenientemente con uno de las condiciones indispensables en un proceso de planificación de una política pública que es la evaluación de la misma en sí y como medio para el diseño del siguiente periodo de planificación. Debiera valorar la posibilidad de someterse a una evaluación de carácter externo o mixto en aras a conseguir una mayor independencia y objetividad en este ejercicio.
3. Las iniciativas de la propuesta del PEGIPGD tienen encuadre en el marco de articulación institucional del País Vasco y su marco competencial, estableciéndose un adecuado ámbito de coordinación que persigue, de aquí en adelante, continuar con su consolidación.
4. La propuesta de PEGIPGD tiene coherencia con la planificación general del Gobierno y con los objetivos e indicadores de seguimiento establecidos en el Programa de Gobierno a tenor del contenido recogido en su Apartado 3. 3. "Contexto estratégico vasco".
5. No obstante, en el apartado referido a su sistema de indicadores deberá reforzarse esa coherencia incluyendo en el PEGIPGD aquellos que se recogen en el Sistema de Indicadores de Programa de Gobierno y que no constan por el momento en el primero.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de octubre de 2021

Gonzalo López Revuelta
Responsable de planificación y coordinación

Vº.Bº.: Luis Petrikorena Arbelaiz
Director de Coordinación

